

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 2 de mayo de 2025 **Hora:** 15:23:10  
Recibo No. AA25812172  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25812172D6916**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ASOCIACION COLOMBIANA DE REUMATOLOGIA  
Nit: 860.023.129-0  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0004501  
Fecha de Inscripción: 23 de mayo de 1997  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 104 14A 45 Of 501  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: asoreuma@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 6350840  
Teléfono comercial 2: 6350841  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 104 14A 45 Of 501  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: asoreuma@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 6350840  
Teléfono para notificación 2: 6350841  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 2 de mayo de 2025 **Hora:** 15:23:10  
Recibo No. AA25812172  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25812172D6916**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CONSTITUCIÓN**

Por Certificación No. 0002375 del 21 de marzo de 1997 de Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 1997, con el No. 00005490 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION COLOMBIANA DE REUMATOLOGIA.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2062.

**OBJETO SOCIAL**

Los objetivos de la asociación colombiana de reumatología son: A. Representar a sus asociados sin detrimento de su propia autonomía ante las entidades oficiales y particulares, nacionales e internacionales, cuando la defensa de sus fueros así lo requiera y ejercer los derechos ante los órganos del estado, en lo referente a todos o cualquiera de los fines de la asociación. B. Defender, en lo colectivo, los intereses de los médicos especialistas en reumatología, miembros de la asociación, propendiendo por el mejoramiento de las condiciones de ejercicio y por el amparo de sus derechos. C. Promover el intercambio científico entre sus miembros y el de éstos con los centros y autoridades científicas nacionales y extranjeras. D. Impulsar las actividades sociales entre sus miembros, las que a su vez deben buscar fortalecer los lazos de unión y fraternidad entre los mismos. E. Evacuar las consultas que formule cualquier persona natural o jurídica, en materia de su competencia y demás asuntos que las leyes indiquen, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los órganos de la administración. F. Propender por el mantenimiento y mejoramiento continuo de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 2 de mayo de 2025 **Hora:** 15:23:10  
Recibo No. AA25812172  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25812172D6916**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

idoneidad y calidad académica y científica de los especialistas en reumatología reconocidos por el gobierno nacional. G. Desarrollar, de manera directa o a través de sus organismos adscritos o vinculados, investigaciones, estudios, consultorías, asesorías o cualquier otro tipo de trabajo técnico científico conducente a la elaboración de informes, estadísticas o similares. H. Alcanzar y mantener los más altos niveles posibles de calidad y ética en la educación, el ejercicio y la investigación de la reumatología. H. Alcanzar y mantener los más altos niveles posibles de calidad y ética en la educación, el ejercicio y la investigación de la reumatología. I. Establecer criterios y normas en relación con el diagnóstico y manejo de las artritis, enfermedades reumáticas e inmunológicas. J. Presentar solicitudes respetuosas referentes al ejercicio de la reumatología ante los entes gubernamentales para su aplicación al nivel territorial respectivo. K. Apoyar y avalar la formación inicial y la educación médica continuada de los médicos especialistas en reumatología mediante programas de acreditación y recertificación y hacer sugerencias en relación con su formación entrenamiento, desempeño. I. Colaborar con los sectores público y privado y con la comunidad en general, en todo lo que conduzca a la prevención y detección de las artritis, enfermedades reumáticas e inmunológicas y a la promoción y mantenimiento de la salud en estas áreas en particular. M. Mantener vínculos e intercambiar información con organizaciones multinacionales relacionadas con la especialidad. N. Realizar cualquier otra actividad relacionada con sus fines, que pueda serle solicitada por entidad pública o privada de acuerdo con lo preceptuado por los presentes estatutos. Parágrafo 1: en desarrollo de las finalidades mencionadas en este artículo, la asociación podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios, tales como: adquirir, enajenar con hipotecas o prendas toda clase de bienes, emitir, suscribir y endosar títulos valores, efectuar inversiones de cualquier índole para financiar con sus rendimientos las actividades que le sean propias, celebrar contratos de arrendamiento mutuo y comodato en forma activa o pasiva, y en fin, todos los actos jurídicos lícitos. Parágrafo 2: Para su sostenimiento la asociación contará, entre otras, con las siguientes fuentes de ingreso: a) Cuotas ordinarias para los miembros de número. B) Cuotas extraordinarias para los miembros de número, las cuales podrán ser fijadas por la asamblea general o la junta directiva. C) Recursos provenientes de todos los eventos de educación médica continuada en reumatología que cuenten con el aval de la asociación D) Los auxilios, donaciones o gratificaciones que se otorguen a la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 2 de mayo de 2025 **Hora:** 15:23:10  
Recibo No. AA25812172  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25812172D6916**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
asociación. E) Todos los demás recursos de origen lícito que provengan de la reglamentación estatutaria emanada de la Junta Directiva.

**PATRIMONIO**

\$ 3.256.422.728,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: El representante legal es el presidente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: El presidente es el representante legal de la asociación y tiene las siguientes funciones: A) representar judicial y extrajudicialmente a la asociación. B) presidir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. C) informar de sus actividades a la junta directiva y a la asamblea general. D) proponer a la junta directiva los acuerdos y reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la asociación. E) ordenar la ejecución de gastos hasta el equivalente de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. F) las funciones que le delegue la asamblea general y la junta directiva. G) las demás funciones que le señale la ley o estos estatutos.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 69 del 21 de marzo de 2025, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2025 con el No. 00392074 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Alvaro Arbelaez Cortes	C.C. No. 89009143

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 2 de mayo de 2025 **Hora:** 15:23:10  
Recibo No. AA25812172  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25812172D6916**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 69 del 21 de marzo de 2025, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2025 con el No. 00392073 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Alvaro Arbelaez Cortes	C.C. No. 89009143
Miembro Junta Directiva	Juan Sebastian Segura Charry	C.C. No. 1032364830
Miembro Junta Directiva	Jorge Hernan Izquierdo Loaiza	C.C. No. 75083860
Miembro Junta Directiva	Adriana Lucia Vanegas Garcia	C.C. No. 43872342
Miembro Junta Directiva	Myriam Lorena Martín Marin	C.C. No. 52816577
Miembro Junta Directiva	SIN DESIGNACION	*****

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 68 del 1 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2024 con el No. 00380205 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Revisor Fiscal Sonia Andrea Bulla C.C. No. 52849737 T.P.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 2 de mayo de 2025 **Hora:** 15:23:10  
Recibo No. AA25812172  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25812172D6916**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Quevedo

No. 124313-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Marisol Calvo Trejos	C.C. No. 1088272781 T.P. No. 273555-T

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 1026 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 08 de noviembre de 2018, inscrita el 19 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00310876 del libro I compareció Paul Alejandro Méndez Patarroyo identificado con cédula de ciudadanía no. 79.554.568 de Bogotá, en su calidad de presidente de la asociación colombiana de reumatología, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Julio Guzman Vargas identificado con cédula ciudadanía no. 79.146.164 de Bogotá D.C., y la tarjeta profesional de abogado 213.773 del C.S. de la J, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos: 1. Representación ante entidades públicas. - para que represente a la asociación colombiana de reumatología, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida mediante resolución no. 3685 del 29 de abril de 1976 emanada por el ministerio de salud, ante las autoridades públicas, en las cuales tenga interés especialmente la alcaldía mayor de Bogotá D.C, el ministerio de salud y protección social, el ministerio de educación nacional y los entes territoriales en salud, entre otros, con facultad expresa para notificarse y actuar en derecho en cualquier acción o proceso que involucre a la asociación colombiana de reumatología. 2. Representación ante cualquier autoridad jurisdiccional. - comparecer y estar en juicio ante cualquier autoridad jurisdiccional con las facultades de apoderado general y en especial la de confesar, allanarse, recibir y disponer del derecho en litigio y con representación procesal según lo prevenido en el artículo 70 del código de procedimiento civil, ante cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como ejecución cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como todo tipo de recursos, derecho de petición, acciones populares y de tutela, de grupo o de cumplimiento,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 2 de mayo de 2025 **Hora:** 15:23:10  
Recibo No. AA25812172  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25812172D6916**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

práctica de pruebas anticipadas ante juez o notario, sean de carácter ordinario o extraordinario, y absolver interrogatorios de parte con facultad de confesar en nombre de la asociación colombiana de reumatología. Recibir y cobrar títulos judiciales. 3. Representación ante cualquier corporación, banco, instituciones prestadoras de salud, cajas de compensación, y en general cualquier entidad privada, oficial, gubernamental, semioficial, mixta, notaria, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y los organismos vinculados o adscritos de la rama jurisdiccional del poder público para realizar en nombre de la asociación colombiana de reumatología cualquier petición, gestión, trámite, actuación, diligencia, procesos o demandas ya sea como demandante, o como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes; para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas con facultades de disponer del derecho en litigio, firmar y radicar solicitudes, recibir notificaciones e interponer recursos por vía gubernativa, judicial o extrajudicial. 4. Representar y comparecer ante cualquier otra autoridad, fiscalía, inspector, alcalde, gobernador, ministerio, departamento administrativo, superintendencia, cónsul oficina o funcionario público y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso de carácter internacional y en ellos, instar, seguir, terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes: 5. Para que someta a la decisión de árbitros, conforme a la sección quinta, título XXXIII del CPC, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de la asociación colombiana de reumatología, y para que la represente donde sea necesario, en el proceso o procesos arbitrales. 6. Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la asociación colombiana de reumatología, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 7. Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la asociación colombiana de reumatología. 8. Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 9. En general para que asuma la personería cuando así lo estime conveniente y necesario, de tal modo de que en ningún caso quede sin representación en los negocios de la asociación colombiana de reumatología. Segundo. - que se entenderá vigente el presente poder general en tanto no sea revocado expresamente por mí o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 2 de mayo de 2025 **Hora:** 15:23:10  
Recibo No. AA25812172  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25812172D6916**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 30 de mayo de 1997 de la Asamblea de Asociados	00012848 del 6 de abril de 1998 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 24 de noviembre de 2006 de la Asamblea de Asociados	00110578 del 14 de diciembre de 2006 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 15 de agosto de 2013 de la Asamblea General	00233357 del 20 de diciembre de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9499

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 2 de mayo de 2025 **Hora:** 15:23:10  
Recibo No. AA25812172  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25812172D6916**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.529.104.914  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscripto secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 2 de mayo de 2025 **Hora:** 15:23:10  
Recibo No. AA25812172  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25812172D6916**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO